

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE **DERECHOS HUMANOS** EN BAJA CALIFORNIA 2015-2019





EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE **DERECHOS HUMANOS** EN BAJA CALIFORNIA 2015-2019







CONTENIDO

I.	PRESENTACION	7
II.	ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS	11
III.	EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA 2015 - 2019	19
	EJE 4.1. Desaparición forzada o involuntaria de personas	20
	EJE 4.3. Derechos humanos de las mujeres	33
	EJE 4.8. Derechos de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas	50
IV.	HALLAZGOS Y CONCLUSIONES	59
V.	RECOMENDACIONES	63
LIS	TA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	66
FU	ENTES DE CONSULTA	67



EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE **DERECHOS HUMANOS** EN **BAJA CALIFORNIA** 2015-2019

I. PRESENTACIÓN

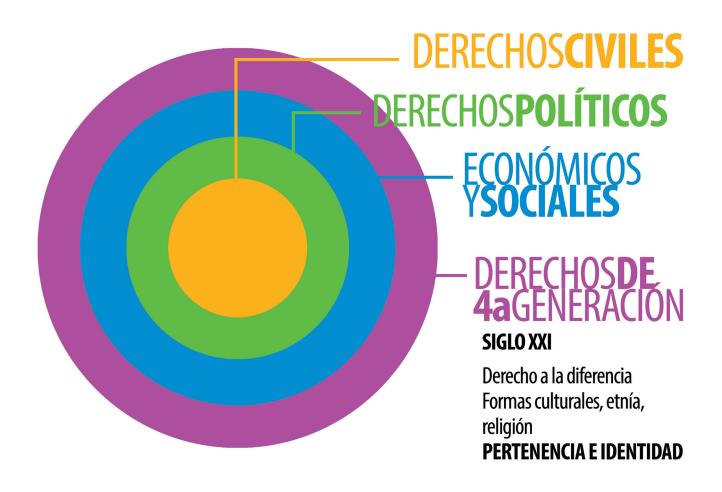
Gente Diversa de Baja California A.C. es una asociación civil comprometida con la construcción de ciudadanía con perspectiva de género, así como con propiciar procesos de empoderamiento de las mujeres y jóvenes. Gente Diversa coadyuva con el Estado y con la sociedad civil en la aplicación de políticas públicas para promover la democracia, la ciudadanía activa y crítica, la igualdad de género, los derechos humanos y el derecho a la diversidad. Tiene como misión: Impulsar la democracia de ciudadanía para lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Como parte de nuestro compromiso de promover los derechos humanos en el estado, hemos participado en múltiples eventos convocados por dependencias gubernamentales, sociedad civil y academia. Uno de esos eventos fue la elaboración del Programa de Derechos Humanos del Estado de Baja California 2015-2019 (PDHBC).

Derivado de esta participación, en el año 2014, Gente Diversa A.C tiene interés en conocer cuáles fueron los avances en materia de derechos humanos, en específico en tres grandes temas relacionados con nuestras líneas de trabajo: derechos humanos de las mujeres, derecho a la protección contra la desaparición forzada, así como defensoras de derechos humanos y periodistas.

Con la elaboración del PDHBC, se reconoce la necesidad de establecer las bases de una política de estado en materia de derechos humanos. En ese sentido, el PDHBC se concibe como una herramienta para introducir, en el quehacer diario del estado, la perspectiva de derechos

¿Cuáles son los Derechos Humanos?



Infografía publicada en www.facebook.com/GenteDiversabc, como parte de la Campaña #LosDerechosSiempre



humanos. El propósito de contar con un programa en derechos humanos es hacer evidente, que los derechos humanos están presentes en cada acción, en cada decisión, en cada priorización y que, por ello, deben constituir una referencia obligada para los poderes públicos.

El presente documento se elabora en el marco del proyecto "Conociendo, reconociendo, ejerciendo: Derechos de Ciudadanía", que tiene por objetivo prevenir violaciones a derechos civiles y políticos en Baja California. El proyecto responde a la convocatoria "Mejorando la capacidad institucional y la sostenibilidad de las organizaciones de la sociedad civil mexicanas" de la organización potosina Educación y Ciudadanía, A.C., (EDUCIAC) en el marco del Programa para la Sociedad Civil de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. (USAID).



Infografía publicada en www.facebook.com/GenteDiversabc, como parte de la Campaña #LosDerechosSiempre

II. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS

El 30 de abril de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 (PNDH), instrumento rector en la materia que tiene como fin consolidar la política de Estado de Derechos Humanos por lo que se basa en los estándares y recomendaciones internacionales, tiene alcance nacional, asegura la participación de la sociedad civil y cuenta con un mecanismo independiente de seguimiento y evaluación.

Este programa nacional se integró por seis objetivos encaminados a lograr la efectiva implementación de la reforma constitucional de derechos humanos de 2011, prevenir violaciones a éstos, garantizar su ejercicio y goce, fortalecer su protección, generar una adecuada articulación entre los actores involucrados en la política de estado de derechos humanos y sistematizar información en la materia para fortalecer las políticas públicas.

Los objetivos del programa nacional fueron:

- Lograr la efectiva implementación de la reforma constitucional de derechos humanos.
- Prevenir las violaciones de derechos humanos.
- 3. Garantizar el ejercicio y goce de los derechos humanos.
- 4. Fortalecer la protección de los derechos humanos.
- 5. Generar una adecuada articulación de los actores involucrados en la política de estado de derechos humanos.
- 6. Sistematizar información en materia de derechos humanos para fortalecer las políticas públicas.

Para su elaboración, se creó la Red de Derechos Humanos de la Administración Pública Federal (APF) que incorpora a más de 50 representantes de dependencias y entidades de la APF y órganos autónomos, entre ellos a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Además, participaron organizaciones de la sociedad civil, integrantes de la academia, las comisiones de derechos humanos de la cámara de diputados y senadores, la suprema corte de Justicia de la nación, la conferencia nacional de gobernadores y la conferencia nacional de municipios. También se contó con el trabajo de las agencias del Sistema de Naciones Unidas, en especial la ONU-DH-México, la cooperación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y se estableció un acercamiento con la Delegación de la Unión Europea en México.

Parte de las estrategias del PNDH 2014-2018 era que al menos para el 2018 el 70% de las 32 entidades federativas cuenten con un programa estatal en el que aborden desde una perspectiva local las problemáticas con el objetivo de lograr mayor eficacia en las políticas de derechos humanos al estar en contacto con las problemáticas reales. En ese sentido, el estado de Baja California fue la séptima entidad federativa que elaboró un Programa de Derechos Humanos para atender de manera integral la obligación de promover los derechos huma-

nos. Al desarrollar e implementar el programa el estado se compromete a:

PROMOVER	Cambios en la conciencia, la percepción, el entendimiento o en la capacidad de afrontar las problemáticas.
RESPETAR	No interferir en el goce de los derechos.
PROTEGER	Prevenir violaciones a los derechos, garantías de exigibilidad.
GARANTIZAR	Tomar medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

La elaboración del Programa de Derechos Humanos del Estado de Baja California 2015-2019 (en adelante PDHBC) se desarrolló en el contexto de la firma del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos donde se estableció el comité de seguimiento del convenio, y la Oficina en México del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) hizo una propuesta de colaboración para la elaboración de diagnósticos y programas estatales de derechos humanos, enfocada a conformar, en el nivel local, espacios de análisis y participación en donde confluyeran actores diversos.

En ese sentido, el 19 de julio de 2011 se instaló formalmente el Comité Coordinador para la elaboración del PDHBC, el cual estuvo integrado por 10 instancias (gobierno, academia y representantes de la sociedad civil):

- El Ejecutivo del Estado de Baja California representado por la Secretaría de Gobierno.
- El Congreso del Estado de Baja California.





- El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California (TSJEBC).
- La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC).
- El Comité de Planeación y Desarrollo del Estado (COPLADE).
- El Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJERBC).
- La Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste A.C.
- Mujeres por un Mundo Mejor A.C.
- Red Binacional de Corazones A.C.
- La Universidad Autónoma de Baja California (UABC).
- El Colegio de la Frontera Norte (COLEF).
- El Centro de Enseñanza Técnica y Superior (CETYS).

Además, se instauró para la elaboración de un diagnóstico estatal y posteriormente para el trabajo del diseño del PD-HBC, a una secretaria técnica del Comité Coordinador, conformada por:

- La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC)
- La Secretaria General de Gobierno, (SGG)
- El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE).

La estructura del PDHBC se constituyó con base en seis objetivos generales, a partir de los cuales se agruparon seis estrategias transversales. Ver Ilustración 1.

Ilustración 1. Objetivos Generales y Estrategias transversales del PDHBC

OBJETIVOS GENERALES	ESTRATEGIAS TRANSVERSALES
Objetivo 1: Fortalecer el marco jurídico estatal con los estándares más altos en materia en D.H., Igualdad y no discriminación.	Estrategia 1: Armonización de la legislación estatal con las normas nacionales e internacionales de DH.
Objetivo 2: Incorporar el enfoque de DH, igualdad y no discriminación, en los programas, acciones y políticas de gobierno.	Estrategia 2: Instrumentación de una política estatal de DH.
Objetivo 3: Reforzar bajo el principio de igualdad y no discriminación los mecanismos de vigencia, ejercicio y exigibilidad de todos los DH por la vía jurisdiccional y no jurisdiccional.	Estrategia 3: Exigibilidad y justiciabilidad de los DH.
Objetivo 4: Garantizar una atención eficaz e integral a las víctimas de violaciones a DH.	Estrategia 4: Asistencia a víctimas de violaciones a DH, así como a personas en situación de vulnerabilidad.
Objetivo 5: Fortalecer la articulación de actores involucrados en la instrumentación de la política estatal de DH, con la participación plena de la sociedad civil.	Estrategia 5: Coordinación interinstitucional y articulación social para la promoción y protección de los DH.
Objetivo 6: Generar, sistematizar, analizar, y garantizar el acceso a información pública en materia de DH.	Estrategia 6: Transparencia y acceso a la información en materia de DH.

Estas estrategias transversales del PDHBC agrupan 140 líneas de acción orientadas a la ejecución de acciones concretas de política pública, así como a la generación de acuerdos y fortalecimiento de la coordinación de actores. Todas las líneas de acción y actividades apuntan a

resolver problemáticas específicas, en este caso se abordaron en ocho grandes temas, y metodológicamente los denominaron ejes, a partir de los cuales se construyó una agenda local y la ruta para implementarla. Ver Ilustración 2.

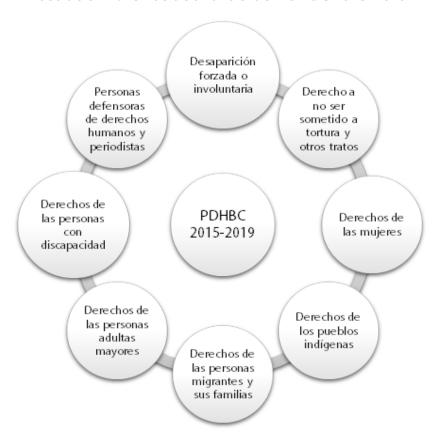


Ilustración 2. Temas de análisis del PDHBC 2015-2019

Cada eje se desarrolló con base en las pautas metodológicas del OACNUDH, el cual establecía contemplar: un análisis contextual; marco normativo; objetivos y líneas de acción; alineación con programas federales y estatales; indicadores ilustrativos y ruta de implementación.

Una vez que el PDHBC entró en vigor y para garantizar la instrumentación de la política estatal en Derechos Humanos (DH) se estableció la creación de la Comisión Interinstitucional, la cual se encargaría de monitorear, dar seguimiento y coordinar los esfuerzos de implementación del programa. Esta comisión sería integrada por representantes de los tres poderes del estado, contaría con la parti-





cipación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California (CED-HBC), organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas con experiencia en la promoción y protección de los DH. La Comisión Interinstitucional funciona en tres niveles: político, operativo y seguimiento, y monitoreo. En la siguiente Ilustración 3 se puede observar el diagrama de la Comisión.

Organo Político

Secretaria Tecnica
Secretaria Tecnica
Secretaria tecnica por cola
sub-comisión interinstitucional
en Materia de Denechos
Humanos

Sub-comisión interinstitucional
en Materia de Denechos
Humanos

Secretaria Tecnica
Sub-comisión puntos socies de
las entidades resonada les y
condywa miss

Secretaria Tecnica
Sub-comisión puntos socies de
las entidades resonada les y
condywa miss

Secretaria Tecnica
Composición puntos socies de
las entidades resonada les y
condywa miss

Secretaria Tecnica
SGC, COPIADE, CEDHEC,
2 OSC y 2 Academia

Políticas Públicas

Composición Legislativa

Proliticas Públicas

Presupuesto

Presupuesto

Ilustración 3. Diagrama de la Comisión Interinstitucional del PDHBC

Fuente: PDHBC 2015-2019

A mediados del año 2019, se iniciaron formalmente los trabajos para el diseño del nuevo Programa Nacional de Derechos Humanos 2019-2024, lo que nos ha motivado a cuestionar: ¿Qué se logró con el PDHBC 2015-2019? Para poder responder este cuestionamiento,

se optó por revisar de manera muy específica el cumplimiento de los compromisos que asumieron las instituciones gubernamentales, para posteriormente señalar que está pendiente por hacer en materia de DH en la entidad.

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Contar con una valoración del grado de cumplimiento del PDHBC, específicamente, para conocer el grado de avance de la Estrategia 1. Armonización de la legislación estatal con las normas nacionales e internacionales de derechos humanos y Estrategia 3. Exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos, de tres ejes temáticos: 4.1 Desaparición forzada o involuntaria, 4.3 Derechos humanos de las mujeres y 4.8 Derechos de las y los defensoras de derechos humanos y periodistas.

MÉTODO DE LA EVALUACIÓN

Para cumplir con el objetivo de la evaluación se debe revisar, organizar y valorar la información proporcionada por las dependencias, lo que se traduce en trabajo de gabinete, particularmente investigación documental, elaboración y análisis de solicitudes de información, documentos y consulta de páginas web oficiales. Este tipo de metodologías se le conoce como "evaluación del desempeño", que significa revisar ¿qué se hizo?.

Este tipo de evaluación permite mostrar el avance de manera sintética en el cumplimiento de objetivos y metas de programas sociales.

Como se comentó anteriormente, el PDHBC es un documento amplio, complejo y aborda múltiples problemáticas, por lo cual, la valoración del desempeño de tres ejes del PDHBC se centrará en verificar el cumplimiento de 36 actividades de dos estrategias transversales: Estrategia 1. Armonización de la legislación estatal con las normas nacionales e internacionales de DH y Estrategia 3. Exigibilidad y justiciabilidad de los DH. La distribución es la siguiente:

EJE 4.1	EJE 4.3	EJE 4.8
11	17	8
Actividades	Actividades	Actividades

Para verificar el cumplimiento de cada actividad se ha diseñado un formato que recaba información pertinente sobre las actividades y que tiene como fin ayudar a determinar si la actividad se cumplió. En la siguiente llustración 4 se explica en qué consiste el llenado del formato.



Ilustración 4. Explicación del llenado de Formato

	Actividad #. Titulo completo de la actividad. Cada actividad contará con un número, este se reiniciará en cada Eje.				
Plazo de implementac PDHBC le asignó a la a	·	po de ejecución que la	a Secretaria Técnica del C	Comité Coordinador del	
Unidad Responsable	Corresponde a la dependencia guber- namental y/o paraes- tatal responsable de implementar la actividad.	Unidades coadyuvantes	Se refiera a las dependencias gubernamentales y/o paraestatales que auxiliarán a la unidad responsable de la implementación de la actividad.	Hallazgos	
¿Qué se hizo?	Aquí se concentra el res	sultado de la investigaci	ión documental.	Esta casilla se incluyó	
¿Qué está pendiente?	Esta sección es para in total, parcial o nulamen está pendiente.	para registrar toda aquella información extra que sea perti- nente para el análisis.			
Fuente	Se refiere al documento, sitio web, entre otros, de donde se obtuvo la información vaciada en				

Cabe mencionar que la casilla referente al plazo de implementación fue determinada por la Secretaria Técnica del Comité Coordinador del PDHBC, quien estableció los plazos de implementación y cumplimiento de las actividades como:

- Corto plazo: a un año de publicado el programa.
- Mediano plazo: a dos años de publicación del programa.
- Largo plazo: al final de la administración (2019).

Una vez registrado el total de actividades, se elabora una calificación por eje temático. Esta calificación permite visualizar el grado de cumplimiento de cada uno. La valorización será a manera de semaforización sencilla que categoriza el grado de cumplimiento de las actividades. El Cuadro 1 muestra el semáforo.

Cuadro 1. Semaforización

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	SEMÁFORO	CALIFICACIÓN
76% a 100%		Alto
51% a 75%		Medio alto
26% a 50%		Medio bajo
0% a 25%		Bajo

Es decir, el color verde representa el grado más alto de cumplimiento, mientras que el color amarillo se utiliza para mostrar un grado medio alto, el color naranja significa un grado medio bajo de cumplimiento y el color rojo representa el grado más bajo de cumplimiento. El porcentaje de cumplimiento se obtendrá aplicando la siguiente formula:

PC=(AC/TA)x100

PC= Porcentaje de Cumplimiento AC= Actividades Cumplidas TA= Total de actividades del eje



III. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHO\$ HUMANO\$ DEL E\$TADO DE BAJA CALIFORNIA 2015-2019

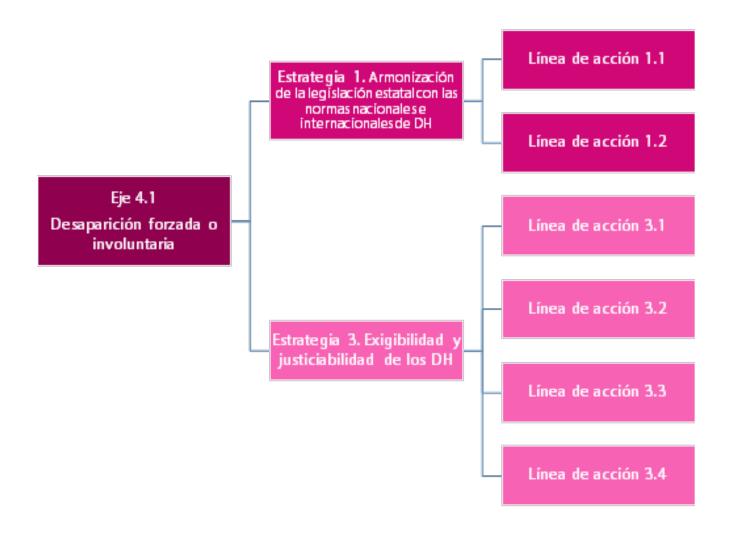
Con la elaboración del PDHBC se reconoce la necesidad de establecer las bases de una política de Estado en materia de derechos humanos. En ese sentido, el PDHBC se concibe como una herramienta para introducir, en el quehacer diario del Estado, la perspectiva de derechos humanos. Asimismo, plantea reformas estructurales y establece mecanismos que permitirán asegurar, progresivamente, la vigencia de los derechos humanos. A continuación, se presenta el resultado del análisis de cumplimiento de las actividades programadas de los tres ejes de interés.



EJE 4.1 DESAPARICIÓN FORZADA O INVOLUNTARIA DE PERSONAS

El eje 4.1 está conformado por 11 actividades distribuidas en 6 líneas de acción. Ver llustración 5.

Ilustración 5. Conformación Eje 4.1





El objetivo de la **estrategia 1** es "Regular los aspectos de la desaparición forzada de personas, en particular los relativos a prevención, investigación, juzgamiento, sanción y reparación, así como la búsqueda y situación legal de las personas desaparecidas".

Mientras que el objetivo de la **estrategia 3** consiste en "Garantizar la debida diligencia en la investigación y sanción del delito de desaparición forzada de personas".

Dicho esto, los resultados son:

ESTRATEGIA 1

LÍNEA DE ACCIÓN 1.1. Dictaminar y aprobar una ley local, previa consulta con la CEDHBC, la sociedad civil y especialistas en la materia, que ajusten a los estándares establecidos en la convención internacional para la protección de todas las personas contra la desaparición forzada.

Actividad 1. Presentar una iniciativa de ley contra la desaparición forzada de personas de Baja California que contemplen aspectos sobre el registro, la investigación de oficio y todas las denuncias por desapariciones forzadas se investigan exhaustivamente con independencia de quién sea el presunto autor, y que el delito de desaparición forzada se enjuicie cuando haya indicios de implicaciones de funcionarios públicos, incluso cuando se trate de autorización, apoyo o aquiescencia. En los artículos transitorios se debe derogar el artículo 167 bis del Código Penal del Estado.

Plazo de implementación: Largo Plazo				
Unidad Responsable	SGG Congreso del Estado de Baja California	Unidades coadyuvantes	CEDHBC	Hallazgos
¿Qué se hizo?	No se encontró evidencia en el sitio web de congreso del Estado de que se haya presentado una iniciativa de ley contra la desaparición forzada. Así mismo, el artículo transitorio 167 Bis del código penal sigue vigente.			La CNDH cuenta con una plataforma en la que se le da segui-
¿Qué está pendiente?	Legislar a favor del derecho a no ser sometido a la desaparición forzada. Así como derogar el artículo transitorio 167 Bis del código penal del Estado. Actividad no cumplida.			miento a la armonización normativa en materia de DH. En ésta se corrobora que el Estado no cuenta con una ley en la materia. De hecho, el avance en la materia es de 0%.
Fuente	 Plataforma de seguimiento a la armonización normativa de los derechos humanos: https://armonizacion.cndh.org.mx/Armonia/Armonizacion Sitio web del Congreso del Estado de Baja California: https://www.congresobc.gob.mx/index.aspx 			

LÍNEA DE ACCIÓN 1.2

Establecer los procedimientos que garanticen los derechos a la identidad y personalidad jurídica de las víctimas de desaparición y asegurar a los familiares en acceso a atención de la salud, vivien-

da y otros servicios sociales, especialmente cuando el limbo jurídico derivado de la desaparición pueda llevar a los miembros de la familia a que pierdan la prestación de estos servicios.

Actividad 2. Crear la propuesta y adoptar un procedimiento de declaración de ausencia por desaparición que permita responder a la realidad que enfrentan las víctimas de desaparición forzada o involuntaria, facilita la preservación de la personalidad jurídica de la persona desaparecida, así como la posibilidad de que sus familiares puedan representar y ejercer sus intereses y derechos.

Plazo de implementación: Largo Plazo				
Unidad Responsable	SGG	Unidades coadyuvantes	N/A	Hallazgos
¿Qué se hizo?	No sé encontró evidend	cia del cumplimiento de d	esta actividad.	Esta actividad a nivel
¿Qué está pendiente?	Crear la propuesta y adoptar un procedimiento de declaración de ausencia por desaparición que permita responder a la realidad que enfrentan las víctimas de desaparición forzada o involuntaria, facilite la preservación de la personalidad jurídica de la persona desaparecida, así como la posibilidad de que sus familiares puedan representar y ejercer sus intereses y derechos. Actividad no cumplida.			nacional se ejecuta con base en la Ley Fe- deral de Declaración de Ausencia, dicha ley deriva de la Ley Ge- neral de Desaparición Forzada, instrumento que carece el estado.
Fuente	N/A			





ESTRATEGIA 3

LÍNEA DE ACCIÓN 3.1.

Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la reparación y a una indemnización rápida, justa y adecuada de todas las personas que hubieran sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada.

Actividad 3. Diseñar un programa de formación regular dirigido a las y los jueces y magistrados sobre el contenido y alcance de la convención internacional para la protección de todas las personas contra la desaparición forzada, la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos al respecto, así como la Ley General de Víctimas. Dicho programa deberá integrar un enfoque diferencial y especializado para que las y los operadores de justicia cuenten con los elementos y conocimientos necesarios para adoptar garantías y medidas especiales de prevención, protección y reparación que respondan a las particularidades y grado de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de desaparición forzada y sus familiares.

Plazo de implementación: Mediano Plazo					
Unidad Responsable	TSJBC	Unidades coadyuvantes	N/A	Hallazgos	
¿Qué se hizo?	informes anuales del Tr periodo 2015-2019. Se micos de capacitación relacionados en la mate Los eventos se realizaro municipios de Mexicali 2016 Se impartió un "Dip sanción y reparació rición forzada en e de 120 horas) Fortalecimiento de juiciamiento de los chos humanos y m 2017 Diplomado en fort	ibunal Superior de Justice encontró que se celebra y actualización, de los ceria. In dos en el año 2016 y un y Tijuana: In del daño para los delital sistema penal acusator Il a Capacidades del Gobi se casos de trata de perso ejora de los sistemas de alecimiento de la investira los delitos de tortura	ento de la investigación, tos de tortura y desapa- io". (pág. 144) (duración derno Mexicano para en- protección de víctimas.	Durante los años 2018 y 2019 se celebraron 32 eventos académicos, sin embargo, no hubo alguno que tuviera relación con desaparición forzada. Los diplomados fueron tomados por 49 jueces y 5 magistrado/as. Fueron financiados por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID por sus siglas en ingles) y diseñados por el Instituto para la Seguridad y la Demo-	
¿Qué está pendiente?	Es necesario retomar la capacitación a las y los jueces y magistrados sobre desaparición forzada de personas para mantener actualizados a los y las jueces y magistrados. Actividad parcialmente cumplida.		cracia A.C. (INSYDE).		
Informes anuales 2015-2019 obtenido en el sitio web del TSJEBC: https cial-bc.gob.mx/				nttps://www.poder-judi-	
	Solicitud de información No. de folio 00007520.				

LÍNEA DE ACCIÓN 3.2

Garantizar el derecho de los familiares a contribuir en las investigaciones y hacer un seguimiento de ellas sin que recaiga sobre ellos la carga de la investigación o de la recopilación de pruebas.

Actividad 4. Crear módulos de atención a familiares de personas desaparecidas en Mexicali, Tecate, Tijuana, Ensenada y Playas de Rosarito, donde se explique los derechos que tienen y los medios de defensa legales en caso de violación a sus derechos.

Plazo de implementaci	ón: Mediano Plazo			
Unidad Responsable	PGJEBC/ FGE (Responsable a través de la unidad estatal de inv. de búsqueda de personas no loca- lizadas)	Unidades coadyuvantes	CEDHBC	Hallazgos
¿Qué se hizo?	Sin información.			No se encontró
¿Qué está pendiente?	Crear módulos de aten Mexicali, Tecate, Tijuana que los derechos que ti violación a sus derecho Actividad no cumplida.	evidencia de la existencia de un módulo de atención a familiares de personas desaparecidas y la dependencia no otorgó información al respecto por medio de la solicitud de información No. 00008120.		
Fuente		ación por medio de port tps://www.pgjebc.gob.n	tar de transparencia. No. nx	de folio 00008120.

Actividad 5. Elaborar y distribuir folletos informativos a familiares de personas desaparecidas donde se les explique sus derechos, así como los mecanismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales para su exigibilidad.

Plazo de implementación: Mediano Plazo

PGJEBC/ FGE

(Responsable a través de la unidad estatal de inv. de búsqueda de personas no localizadas)

CEDHBC

Hallazgos



•	Actividad 5. Elaborar y distribuir folletos informativos a familiares de personas desaparecidas donde se les explique sus derechos, así como los mecanismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales para su exigibilidad.					
¿Qué se hizo?	Por medio de la solicitud de información No. 00008120 la dependencia responsable afirmó que no se cuenta con información disponible.	Aunado a la solicitud de información se				
¿Qué está pendiente?	Elaborar y distribuir folletos informativos a familiares de personas desaparecidas donde se explique sus derechos, así como los mecanismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales para su exigibilidad. Actividad no cumplida.	hizo revisión del sitios web de la PGJEBC/ FGE, donde se corro- boró que no brindan algún folleto informa- tivo respeto al tema.				
Fuente	Solicitud de información por medio de portar de transparencia. No.Sitio web oficial: https://www.pgjebc.gob.mx	de folio 00008120.				

Actividad 6. Prestar asistencia legal gratuita a los familiares de personas desaparecidas en el proceso penal durante la etapa de investigación.				
Plazo de implementacio	ón: Corto Plazo			
Unidad Responsable	PGJEBC/ FGE (Responsable a través de la unidad estatal de inv. de búsqueda de personas no loca- lizadas)	Unidades coadyuvantes	CEDHBC	Hallazgos
¿Qué se hizo?	La unidad responsable, por medio de solicitud de información No. 00008120, argumentó que los agentes del ministerio público prestan asistencia legal y gratuita a los familiares.			La ahora FGE del estado, añadió en la solicitud de infor-
¿Qué está pendiente?	Actividad cumplida.			mación que hay 4 agentes que atienden a los familiares: • Uno en Mexicali • Dos en Tijuana • Uno en Ensenada Sin contar al personal que atiende en la zona de Rosarito y Tecate, pues la unidad no cuenta con esa información.
Fuente	Solicitud de inform	ación por medio de port	ar de transparencia. No.	de folio 00008120.

Actividad 7. Generar un mecanismo de información que permita entregar reportes de las diligencias para dar con el paradero de la víctima, así como el avance de las investigaciones, familiares y sus representantes legales de manera completa, veraz, eficiente y oportuna.

Plazo de implementación: Corto Plazo				
Unidad Responsable	PGJEBC/ FGE (Responsable a través de la unidad estatal de inv. de búsqueda de personas no loca- lizadas)	Unidades coadyuvantes	CEDHBC	Hallazgos
¿Qué se hizo?	Sin información.			Se le solicitó a la FGE
¿Qué está pendiente?	Generar un mecanismo de las diligencias para avance de las investigad manera completa, veraz Actividad no cumplida.	alguna evidencia que diera luz de la existencia de algún mecanismo. La respuesta fue: "las víctimas acuden con el agente del ministerio público a informarse sobre el seguimiento de las investigaciones".		
Fuente	Solicitud de información por medio de portar de transparencia. No. de folio 00008120.			



LÍNEA DE ACCIÓN 3.3

Asegurar que las detenciones efectuadas por la policía y las fuerzas de seguridad se registren de forma inmediata y con precisión y que los sospechosos comparezcan ante el Ministerio Público sin demora.

Actividad 8. Operar una base de datos estatal donde se registran las detenciones efectuadas por policías y fuerzas de seguridad, la ubicación, la hora y fecha y todos los datos de las detenciones, funcionarios implicados y posteriormente trasladados. Esta base de datos debe cumplir con los estándares mínimos establecidos en el artículo 17, párrafo 3 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra la Desaparición Forzada. (Ver referencia al final del cuadro)

	(ver	referencia al final del cua	adro)	
Plazo de implementacio	ón: Mediano Plazo			_
Unidad Responsable	SSP	Unidades coadyuvantes	N/A	Hallazgos
¿Qué se hizo?	conformación de un Si Pública, a través de la in ca y civiles, las cuales priciones policiacas, a travinicación y Cómputo, asi mediante la infraestruct. El sistema es nutrido polas instituciones policia ma se encuentran los "ficual, según el Art. 47 de siguientes datos a travé. Nombre y en su caso. Nombre y en su caso. Motivo, circunstam practicado la deter. Nombre de quien o su caso, rango y áre. Lugar a donde será. La recabación de informo vés del IPH y el seguno citada, a través de la PG reciba a su disposición a coupación o profes. Clave Única de Reg. Grupo étnico al que bescripción del esta Huellas dactilares; lidentificación antro	cias generales, lugar y hación; o quienes hayan interverea de adscripción; trasladado el detenido. nación se da en dos mondo, como lo establece el JEBC/FGE quien actualizal detenido, recabando lo e nacimiento, estado civisión; iistro de Población; e pertenezca; ado físico del detenido;	nación sobre Seguridad patos de seguridad públi- n en línea a las corpora- ntrol, Comando, Comu- orma México, que opera se Centros. ación por miembros de que integran este siste- se de las Detenciones" el lica del Estado recaba lo mologado (IPH)*: D; nora en la que se haya nido en la detención. En entos; el primero a tra- Art. 48 de la Ley antes la el registro, tan pronto o siguiente: vil, grado de estudios y	Durante el transcurso del año 2019 y como parte de la realización del Diagnostico Estatal sobre Detenciones Arbitrarias en Baja California 2013-2019 se solicitó a la SSP, por medio del portal de transparencia con número de folio 0747319, información sobre el número de detenciones realizadas entre 2013 y 2019 por la policía estatal, municipal y ministerial en los municipios de Tijuana, Tecate y Mexicali. Los datos se solicitan desagregados por ciudad, sexo, edad, lugar, fecha y motivo de la detención, así como nombre de la autoridad a la que la persona detenida fue remitida. La SSP respondió lo siguiente: " esta dependencia NO cuenta con facultades u obligaciones de contar con la información solicitada". Como segunda alternativa, se optó por solicitar la información a la PGJEBC/FGE.

Actividad 8. Operar una base de datos estatal donde se registran las detenciones efectuadas por policías y fuerzas de seguridad, la ubicación, la hora y fecha y todos los datos de las detenciones, funcionarios implicados y posteriormente trasladados. Esta base de datos debe cumplir con los estándares mínimos establecidos en el artículo 17, párrafo 3 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra la Desaparición Forzada.

(Ver referencia al final del cuadro)

párrafo 3 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra la Desaparición Forzada. (Ver referencia al final del cuadro)					
¿Qué está pendiente?	Con el análisis de la actividad fue posible determinar que en efecto se opera una base de estatal. Sin embargo, la unidad responsable no otorgó la información, aunado de que fue posible conocer que existen inconsistencias en su sistematización. Es por lo que se considerará a la actividad como parcialmente cumplida.	La información que nos fue entregada en cumplimiento a las solicitudes de información, estaba incompleta, se pudieron encontrar las siguientes inconsistencias: • Se tiene casos que no cuenta con datos de edad, ni lugar de la detención. • Manejan detenciones sin que se tenga el dato de que autoridad realizó la detención. • Sólo son detenciones hechas por la Policía Estatal Preventiva en el Estado. En el rubro de motivo de la detención maneja 68 posibles causas. • El municipio de Tecate no proporcionó datos anteriores al año 2015.			
Frants	Informe Policial Homologado (IPH), puede consultar el documento e jecutivo.gob.mx/docs/pdfs/IPH_delitos_27022018.pdf Lovido Soguridad Dública del Estado	n; http://secretariadoe-			
Fuente	 Ley de Seguridad Pública del Estado. Sitio web de la SSP: https://www.seguridadbc.gob.mx/contenidos/tps://www.seguridadbc.gob.mx/contenidos/RESULTADOS.php 	sespregsobre.php y ht-			

El Artículo 17, párrafo 3, se refiere a que "...cada Estado parte asegurará el establecimiento y el mantenimiento de uno o varios registros oficiales y/o expedientes actualizados de las personas privadas de libertad, que bajo requerimiento serán rápidamente puestos a disposición de toda autoridad judicial o de toda otra autoridad o institución competente de acuerdo con la legislación nacional o cualquier instrumento jurídico internacional relevante del que el Estado sea Parte. Esa información contendrá al menos: a) La identidad de la persona privada de libertad; b) El día, la hora y el lugar donde la persona fue privada de libertad y la autoridad que procedió a la privación de libertad; c) La autoridad que decidió la privación de libertad y los motivos de ésta; d) La autoridad que controla la privación de libertad; e) El lugar de privación de libertad, el día y la hora de admisión en el mismo y la autoridad responsable de dicho lugar; f) Los elementos relativos a la integridad física de la persona privada de libertad; g) En caso de fallecimiento durante la privación de libertad, las circunstancias y causas del fallecimiento y el destino de los restos de la persona fallecida; h) El día y la hora de la liberación o del traslado a otro lugar de detención, el destino y la autoridad encargada del traslado." (https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx)





LÍNEA DE ACCIÓN 3.4

Fortalecer las capacidades de investigación de la unidad estatal de investiga-

ción de búsqueda de personas no localizadas.

Actividad 9. Contar co	Actividad 9. Contar con peritos especializados en antropología forense de la PGJEBC para el apoyo de la unidad estatal de investigación de búsqueda de personas no localizadas.				
Plazo de implementaci	-				
Unidad Responsable	PGJEBC/ FGE	Unidades coadyuvantes	N/A	Hallazgos	
¿Qué se hizo?	Diferentes medios de comunicación han informado que la PGJEBC/FGE cuenta con un equipo especializado en búsqueda de personas y restos humanos. Sin embargo, no es posible identificar si el personal del equipo tiene especialidad en antropología forense. Por medio del portal de transparencia, se ha solicitado esta información.		Anualmente, el PJEBC mediante el Consejo de la Judicatura del Estado, abre una convocatoria para integrar el "padrón de		
				peritos y auxiliares de	
¿Qué está pendiente?	Actividad parcialmente	En la convo se observó registro de clasifica en profesional arte u oficio guna se hación sobre a logía forens podría ser o especialida el inciso J) li que estable		justicia del estado". En la convocatoria se observó que el registro de peritos se clasifica en dos áreas: profesional y técnica, arte u oficio. En ninguna se hace mención sobre antropología forense, aunque podría ser que esta especialidad entre en el inciso J) los demás que establezcan las leyes.*	
	Solicitud de inform	ación folio 00128720.			
Fuente	Madres empiezan el año buscando a sus desaparecidos con apoyo de la Fiscalía General del Estado, familiares de personas desaparecidas peinan el desierto al noreste de Mexicali. Consultar documento en: https://www.elimparcial.com/mexicali/mexicali/Madres-empiezan-el-ano-buscando-a-sus-desaparecidos-20200103-0026.html				
	*Reglamento de peritos y auxiliares de la administración de justicia del estado de Baja California. Consultar documento en: http://transparencia.pjbc.gob.mx/Documentos/pdfs/reglamentos/ ReglamentoPeritosAuxiliares.pdf				

Actividad 10. Adquirir equipo, incluyendo geo-radares, para la búsqueda de restos humanos en fosas clandestinas.				
Plazo de implementaci	ón: Mediano Plazo			
Unidad Responsable	PGJEBC/ FGE	Unidades coadyuvantes	N/A	Hallazgos
¿Qué se hizo?		con un geo-radares para poyan de agentes canin		Según una nota publicada en el diario "La Jornada" el 5 de noviembre de 2019, la Comisión Nacional de Búsqueda canceló
¿Qué está pendiente?	Actividad cumplida.			10 millones de pesos para la localización de personas desapareci- das en Baja California. El motivo fue que la Comisión Estatal de Búsqueda nunca presento un plan de localización. *
				A finales de 2019 y a inicios del año 2020, se han realizado distintas búsquedas en los municipios de Tijuana y Mexicali, las búsquedas han sido promovidas por diversos grupos, Osc´s, familiares y colectivos.
		ación folio 00061520.		
• Madres empiezan el año buscando a sus desaparecidos con apoyo del Estado, familiares de personas desaparecidas peinan el desierto Consultar documento en: https://www.elimparcial.com/mexicali/mzan-el-ano-buscando-a-sus-desaparecidos-20200103-0026.html .				al noreste de Mexicali.
	California", consultar ei	nal de Búsqueda cancel n: https://www.proceso. ra-localizar-desaparecido	com.mx/605900/comisio	





Actividad 11. Gestionar la asignación de recursos necesarios (humanos, financieros, materiales, logísticos, científico o de cualquier otro tipo), para que la búsqueda de personas desaparecidas se realice de forma exitosa.

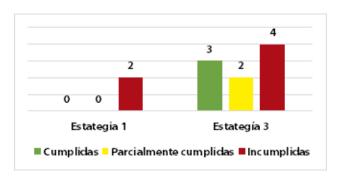
de cualquier	otro tipo), para que la bu	squeda de personas des	aparecidas se realice de l	forma exitosa.
Plazo de implementaci	ón: Mediano Plazo		·	
Unidad Responsable	PGJEBC/ FGE SPF	Unidades coadyuvantes	N/A	Hallazgos
¿Qué se hizo?	La PGJEBC/FGE respon través del Fondo de Apr es un fondo presupues través del cual se trans dar cumplimiento a est blica. El FASP atiende a de Seguridad Pública y Nacional.	Al igual que la PGJEBC/FGE, se rea- lizó una solicitud de información a la SPF (en la actualidad es la Secretaria de Hacien-		
¿Qué está pendiente?	No se obtuvo información detallada que permitiera conocer la asignación de recurso para que la búsqueda de personas desaparecidas se realice de forma exitosa. Actividad no cumplida.			da), quien argumentó que esa dependencia no genera dicha infor- mación.
Fuente	Solicitud de inform	nación No. de folio 00128 nación No. de folio 00128		1

RESULTADOS

La verificación del cumplimiento de once actividades del eje 4.1 Desaparición forzada o involuntaria dio como resultado tres actividades cumplidas, todas ellas de la Estrategia 3. Exigibilidad y justiciabilidad de los DH.

En el caso de la Estrategia 1. Armonización de la legislación estatal con las normas nacionales e internacionales de DH, no se cumplió con ninguna actividad. En la siguiente Gráfica 1 se muestran los resultados.

Gráfica 1. Total de actividades cumplidas, parcialmente cumplidas y/o incumplidas por Estrategia del Eje 4.1 del PDHBC 2015-2019



De las actividades cumplidas, las 3 estuvieron a cargo de la PGJEB/FGE y dos de ellas en coadyuvancia con la CEDHBC. Es así que, el porcentaje de cumplimiento da por resultado que el eje 4.1 tiene un 27% de avance.

FÓRMULA	PORCENTAJE	CALIFICACIÓN
(3/11) x 100 =	27 %	Medio bajo



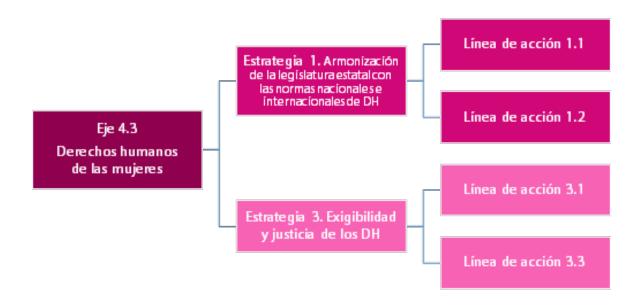


EJE 4.3 DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

El eje 4.3 es el que concentra el mayor número de actividades, en total se analizaron 17 actividades, las cuales están

distribuidas, como se puede visualizar en la llustración 6, en 4 líneas de acción.

Ilustración 6. Distribución de lineas de acción por Estrategía según el PEDHBC 2015-2019



La **estrategia** 1 parte del objetivo de "Garantizar en el marco normativo estatal el derecho a la igualdad y no discriminación de las mujeres, en apego a los estándares internacionales y regionales sobre los derechos de las mujeres e igualdad de género", en cuanto al pro-

pósito de la **estrategia 3** es el de "Promover una procuración e impartición de justicia con perspectiva de género y sensible a las necesidades específicas de las mujeres y las niñas".

ESTRATEGIA 1

LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.

Asegurar la alineación de la recién adoptada Ley de Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Baja California

con la CEDAW y la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Actividad 1. Realizar una revisión, junto con organizaciones de la sociedad civil y la academia, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Baja California, a la luz de las disposiciones contenidas en la Convención Internacional para Eliminar todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Plazo de implementación: Corto Plazo				
Unidad Responsable	Congreso del Estado de Baja California	Unidades coadyuvantes	INMUJERBC SGG	Hallazgos
¿Qué se hizo?	En el año 2017 se gen propuesta de acción afi reformar la Ley de igual nominada "Propuesta de tunidades entre Mujere En éste se propuso que para armonizarla con la • La tesis de jurisprue prema Corte de Justono a la igualdad en previsto en el artículos Mexicanos • CEDAW Además, para el documbaron en el "Foro de accompus Mexicali.	El INMUJERBC firmó contrato Transversa-lidad No. 14/2017** con la C. Mayra Yadira López Aguado para que realizara la propuesta de reforma. El producto que se entregó requirió una inversión de \$75,000 M.N.		
¿Qué está pendiente?	Actividad cumplida. Sin embargo, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres no ha sido reformada, su última modificación fue el 20 de noviembre de 2015, tan solo 7 días después de su publicación. Por lo tanto, está pendiente armonizar la Ley considerando las recomendaciones que se hicieron en el documento antes mencionado.			
Fuente	*Propuesta de reforma a la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California. Consultar documento en: http://www.bajacalifornia.gob.mx/inmujer/doctos/2017/PROPUESTA%20DE%20REFORMA%20LEY%20PARA%20LA%20IGUALDAD%20DE%20TRATO%20Y%20OPORTUNIDADES.pdf			
**Contrato Transversalidad No. 14/2017: Obtenido en portal de transparencia del INMUJERBC.				I INMUJERBC.



Actividad 2. Dictaminar y aprobar el cambio de nombre de la Comisión de Equidad de Género del Congreso de Baja California por la Comisión de Igualdad de Género, en consonancia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres como la razón de ser de dicha Comisión.

Plazo de implementaci	Plazo de implementación: Corto Plazo				
Unidad Responsable	Congreso del Estado de Baja California	Unidades coadyuvantes	INMUJERBC SGG	Hallazgos	
¿Qué se hizo?	do en dos ocasiones, la año 2016. En el 2015, se propusie cisamente "Comisión d' "Comisión para la Igual diciembre de 2015 se propusie comisión para la Igual diciembre de 2015 se promo CXXII, Sección IV del artículo 56, y el inci Legislativo del Estado, sión de Equidad y Géneres y Hombres a la Ley comisión de Equidad y Géneres y Hombres a la Ley comisión de Equidad y Comisión de Igual Baja California. Entre el siones, en el caso de es quedando "Comisión para diversos artículos de la Baja California. Entre el siones, en el caso de es quedando "Comisión para diversos".	ron dos nombres para la le Igualdad de Género" dad entre Mujeres y Horoublicó en el periódico de en el que se aprobaba so j) del artículo 60, a la relativa a cambiar la derero, por la Comisión para orgánica del Poder Legislaueva Legislación (XXII Legion, la modificación de lo ta comisión se le adhiere ara la Igualdad entre Mujera la Igualdad entre Mujera la granda del Poder Legisla comisión se le adhiere ara la Igualdad entre Mujera la granda del Poder Legisla comisión se le adhiere ara la Igualdad entre Mujera la granda del Poder Legisla comisión se le adhiere ara la Igualdad entre Mujera la granda del Poder Legisla comisión se le adhiere ara la Igualdad entre Mujera la granda del Poder Legisla comisión se le adhiere ara la Igualdad entre Mujera la granda del Poder Legisla comisión se le adhiere ara la Igualdad entre Mujera la granda del Poder Legisla comisión se le adhiere ara la Igualdad entre Mujera la granda del Poder Legisla comisión se le adhiere ara la Igualdad entre Mujera la granda del Poder Legisla comisión se le adhiere ara la Igualdad entre Mujera la granda del Poder Legisla comisión se le adhiere ara la Igualdad entre Mujera la granda del Poder Legisla comisión se le adhiere ara la Igualdad entre Mujera la granda del Poder Legisla comisión se le adhiere ara la Igualdad entre Mujera la granda del Poder Legisla comisión del Poder Legisla	comisión; uno fue pre- (CIG) y el segundo fue mbres" (CIMH). El 04 de oficial, Decreto No. 362, reformar al numeral 15 Ley Orgánica del Poder nominación de la Comi- la Igualdad entre Muje- ativo de Baja California . egislatura), se aprueban egislativo del Estado de os nombres de las comi- e la palabra juventudes, jeres, Hombres y Juven-	El cambio de denominación de la comisión en el año 2015, fue aprobado por 19 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Hasta inicios de 2020, la comisión mantiene el nombre de "Comisión para la Igualdad entre Mujeres, Hombres y Juventudes".	
¿Qué está pendiente?		ción de la comisión a "Co opuso en esta actividad. e cumplida.	omisión de Equidad de		
Fuente	 Periódico Oficial de Baja california, Decreto No. 362, Tomo CXXII, Sección IV. Consultar do- cumento en: http://periodicooficial.ebajacalifornia.gob.mx/oficial/mostrarDocto.jsp?nom- breArchivo=Periodico-56-CXXII-2015124-SECCI%C3%93N%20IV.pdf&sistemaSolicitan- te=PeriodicoOficial/2015/Diciembre 				

LÍNEA DE ACCIÓN 1.2

Adoptar, previa consulta con organizaciones de la sociedad civil, la academia y expertos en la materia, las reformas jurídicas correspondientes para armonizar el marco normativo estatal sobre violencia contra las mujeres con la LGAMVLV, la CEDAW y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Actividad 3. Presentar y dictaminar una iniciativa de reforma para armonizar la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California con la LAMVLVBC, específicamente en el reconocimiento de la violencia patrimonial y el establecimiento de mecanismos de protección y refugios para las mujeres víctimas de violencia.

Plazo de implementación: Mediano Plazo				
Unidad Responsable	SGG Congreso del Estado de Baja California	Unidades coadyuvantes	INMUJERBC	Hallazgos
¿Qué se hizo?	En noviembre de 2019 se propuso reformar los artículos 2, 3, fracción II para adicionar los artículos 21 BIS, 21 TER, 21 QUATER de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California. Dentro de la propuesta se considera identificar en el Art. 2 lo siguiente: • Que la violencia familiar es recurrente y/o cíclica y la ejerce a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho. • Se adiciona los tipos de violencia: psico emocional, patrimonial, contra los derechos reproductivos. A enero de 2020, I			A enero de 2020, la iniciativa no ha sido aprobada.
¿Qué está pendiente?	Aprobar la propuesta de iniciativa de reforma para armonizar la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California. Actividad parcialmente cumplida.			
Fuente	 Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California. Iniciativa de reforma integrante de la XXIII legislatura, consultar documento en: http://www.congresobc.gob.mx/Contenido/Actividades_Legislativas/Iniciativas.aspx 			



Actividad 4. Presentar y dictaminar una iniciativa de reforma para armonizar la Ley de Acceso a una vida Libre de Violencia de Baja California con la LGAMVLV, y las consecuentes reformas a los códigos civil, penal, familiar y procesal. En dichas reformas se deberá armonizar la tipificación del delito de feminicidio en línea con el Código Penal Federal.

Plazo de implementaci	ón: Mediano Plazo			_
Unidad Responsable	SGG Congreso del Estado de Baja California	Unidades coadyuvantes	INMUJERBC	Hallazgos
¿Qué se hizo?	so por medio del Progrila Perspectiva de Génerila Perspectiva de Indiana a la Considera de Indiana de	•	a la Transversalidad de npulsar la armonización ca, de lo civil o familiar y bernadores (CONAGO). Propuesta de Armonizano, trata, de lo civil o fanta propuestas fueron en cal y acoso sexual, delito elenguaje no sexista y tisse propuso lo siguiente: al: eliminar dos elementarición subjetiva, es deficasta y honesta "para en del tipo penal incluye ombres y mujeres. al: Eliminar dos elementan aún con mayor gratad y normal desarrollo a la excluyente de resel delincuente se case para perseguirlo o se exceptado penal Estatal: Se ual en virtud de que la	Entre 2015 y 2019 se presentaron un total de 11 iniciativas de reformas a la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para el Estado. Las iniciativas fueron en torno a modificar quienes podían integrar al Sistema Estatal del Programa para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia contra las Mujeres, así como definir cuáles son las facultades de cada integrante.

Actividad 4. Presentar y dictaminar una iniciativa de reforma para armonizar la Ley de Acceso a una vida Libre de Violencia de Baja California con la LGAMVLV, y las consecuentes reformas a los códigos civil, penal, familiar y procesal. En dichas reformas se deberá armonizar la tipificación del delito de feminicidio en línea con el Código Penal Federal. Delito de fraude familiar: Modificar el Art. 219 del Código Penal Estatal: Se busca incorporar esta figura adicionando una fracción XIII. Feminicidio Modificar el Art. 129 del Código Penal Estatal: Se propone modificar enteramente el Art. 129 para armonizar la figura del feminicidio contemplando una serie de recomendaciones que emitió el INMU-JERES: Contemplar una penalidad equivalente a la establecida en el CPF o en el Estado de México; Establecer que no se concederá libertad preparatoria; Establecer sanción para las y los servidores ¿Qué se hizo? públicos que entorpezcan la investigación; Considerar como razón de género que existan antecedentes o datos de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar del sujeto activo contra la víctima; Considerar como razón de género que las amenazas deban tener relación con el hecho delictuoso; Establecer que en caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio calificado. Violencia familiar: Se propone reestructurar el Capítulo VII Violencia Familiar del Código Penal Estatal. En la entidad persiste una inadecuada armonización de los códigos penales y civiles con respecto a lo previsto en la CEDAW y diversos instrumentos internacionales. Por tanto, está pendiente acatar las recomendaciones antes citadas. Lo que está pendiente: Armonizar Art. 182 del Código Penal Estatal; ¿Qué está pendiente? Armonizar Art. 183 del Código Penal Estatal; Armonizar Art. 184 Bis y Ter; Armonizar EL Art. 129 feminicidio atendiendo las recomendaciones del INMUJERES. Actividad no cumplida. Código Penal del Estado de Baja California. "Propuesta de Armonización legislativa en materia de no discriminación, trata, de lo civil o **Fuente** familiar y penal, alineada a la CONAGO" consultar en: http://www.bajacalifornia.gob.mx/inmujer/doctos/2017/PROPUESTA%20DE%20ARMONIZACION%20LEGISLATIVA%20(NO%20 DISCRIMINACION, %20TRATA).pdf



ESTRATEGIA 3

LÍNEA DE ACCIÓN 3.1

Incrementar el acceso a instancias y recursos judiciales adecuados y efectivos a las mujeres víctimas de violencia.

Actividad 5. Adoptar un protocolo de actuación para casos de violencia contra las mujeres, el cual considere las necesidades particulares de grupos específicos, con especial atención de niñas y adolescentes.

Plazo de implementaci	Plazo de implementación: Corto Plazo					
Unidad Responsable	PGJEBC / FGE	Unidades coadyuvantes	N/A	Hallazgos		
¿Qué se hizo?	 En noviembre de 2015, serie de protocolos de a de actuación de los/las Protocolo especialición de niñas, adolo Protocolo especialibertad y seguridad Protocolo especialilencia familiar; Protocolo especialidio. 	Tanto el Protocolo especializado en la investigación de deli- tos contra la libertad y seguridad sexual de las personas y el Protocolo especializa- do en la investigación del delito de feminici- dio se realizaron por				
¿Qué está pendiente?	Actividad cumplida. Pero aún faltan otros protocolos de actuación institucional para todos los tipos (psicológica, física, patrimonial, ecológica, sexual, obstétrica y política) y modalidades (familiar, laboral, docente, institucional, en la comunidad, entre otras) de la violencia hacia las mujeres como se estipula en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.			exhorto del Congreso del estado, XXI Legis- latura.		
Fuente	periodicoOficial • Acuerdo de la XXI l	ornia.gob.mx/Gobierno/ otenido en: http://www. .aspx y http://www. DA_24MAR15.PDF				

Actividad 6. Homologar los sistemas utilizados para la generación de registros administrativos en materia de violencia contra las mujeres en los ámbitos de salud, procuración e impartición de justicia.

Plazo de implementaci	Plazo de implementación: Mediano Plazo					
Unidad Responsable	SSP (BANAVIM)	Unidades coadyuvantes	INMUJERBC TSJBC Secretaria de salud PGJEBC/ FGE	Hallazgos		
¿Qué se hizo?	Casos de Violencia con del Sistema Único de Ir objetivo general admin involucradas en la ater violencia en contra de públicas desde la persp mo, el BANAVIM es nut viembre de 2018 la Sec	A nivel nacional se creó el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), el cual forma parte del Sistema Único de Información Criminal (SUIC). El Banco tiene como objetivo general administrar la información procesada de las instancias involucradas en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos. Así mismo, el BANAVIM es nutrido por bancos estatales. En ese sentido, en noviembre de 2018 la Secretaría General de Gobierno del Baja California recibió en la ciudad de México el software del BANAVIM.				
¿Qué está pendiente?	Homologar los sistemas utilizados para la generación de registros administrativos en materia de violencia contra las mujeres en los ámbitos de salud, procuración e impartición de justicia. Actividad no cumplida. Fue el únicial que se la recursos fical se descon sistema con a la BANAVI					
Fuente	wp-content/uploa macion_Publica/In Programa presupu lencia de la PGJEBC	AVIM. consultar en: http ds/Segob-Banavim.pdf y formacion_Publica.aspx estario de atención a mu 2018 (pág. 125) http://in caciones/pp2018/Anexo 18.pdf	https://banavim.segob. ujeres, adolescentes y nii idicadores.bajacalifornia	gob.mx/Banavim/Infor- ñas en situación de vio- .gob.mx/consultaciuda-		



Actividad 7. Cre	ar un modelo de atenció	on para los ca	asos de viole	ncia contra mujeres y las	s niñas indígenas.
Plazo de implementaci	ón: Mediano Plazo				
Unidad Responsable	SGG CEDHBC PGJEBC/ FGE Unidades INMUJERBC coadyuvant			N/A	Hallazgos
	DEAVIT SEDIF				
¿Qué se hizo?	dependencias involucr cepción de la PGJEBC, refirió sobre la creación tos protocolos de act	Se identificó que en el año 2014 se elaboró el Atención de Violencia contra las Mujeres para Baja California"*. Y el "Modelo de Atención de Contra las Mujeres para Módulos Itinerantes para Módulos		ujeres para el Estado de tención de Violencia nerantes para el Estado alizado que existe en la ó por lo menos 1 año -2019. Aun así no fue solicitud de informa-	
¿Qué está pendiente?	los casos de violencia contra mujeres y las niñas indígenas.		a la PGJEBC pues de tod	Atención a Víctimas y Tesi C/FGE y la cual no tendría das las actividades analiz ada. Este mismo caso se r	que estar enlistada, adas, es la única direc-
	Solicitud de inform	ación a SGG	No. de folio	00130020.	
	Solicitud de información a CEDHBC No. de folio 00129920.				
	Solicitud de información a PGJEBC No. de folio 00128720.				
	Solicitud de información a SEDIF No. de folio 00130320.				
Fuente	*Consultar documento en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachn ATENCION_MODULOS_FIJOS_REV_2014_BC.pdf		ment/file/50140/MOD_		
	**Consultar documento en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/50139 ATENCION_UNIDADES_ITINERANTES_2014_BC.pdf			ment/file/50139/MOD_	

Actividad 8. Capacitar y certificar al personal que interviene en el procedimiento de denuncias de casos sexual y laboral de las mujeres. Plazo de implementación: Mediano Plazo SGG CEDHBC PGJEBC/ FGBC Unidades Unidad Responsable N/A **Hallazgos** coadyuvantes **INMUJERBC** DEAVIT **SEDIF** Según la respuesta a la solicitud de información por parte de la CEDHBC Dentro del PDHBC anotó que esta acción corresponde su ejecución a cada unidad. En ese no está claro sobre si sentido, solo la CEDHBC y el INMUJERBC impartieron una serie de capala ejecución de esta citaciones dentro del periodo del PEDHBC. actividad tendría ¿Qué se hizo? que ser de manera integral o de manera En el caso de las demás unidades (SGG, PGJEBC/FGE, DEAVIT*, SEDIF) independiente, esta refirieron que la ejecución de esta actividad no es competencia de la duda se repite en la dependencia. actividad anterior, así como en la actividad 9. Sin embargo, es Trazar las líneas de trabajo de manera clara en el ejercicio de capacitanecesario aclarar que ción y certificación del personal que interviene en el procedimiento de solo en esta actividad denuncias de acoso sexual y laboral de las mujeres. ¿Qué está pendiente? la CEDHB anotó que esta acción corresponde su ejecución Actividad parcialmente cumplida. a cada unidad, de las demás se desconoce. Solicitud de información a SGG No. de folio 00130020. Solicitud de información a CEDHBC No. de folio 00129920. Solicitud de información a PGJEBC No. de folio 00128720. **Fuente** Solicitud de información a SEDIF No. de folio 00130320. *Nota: el DEAVIT es el acrónimo de la Dirección Estatal de Atención a Víctimas y Testigos la cual pertenece a la PGJEBC/FGE.



Actividad 9. Impulsar la formación en perspectiva de género e interculturalidad de psicólogas/os y abogadas/os ha-
hlantes de lenguas indígenas

Plazo de implementación: Mediano Plazo				
	SGG			
	CEDHBC			
Unidad Responsable	PGJEBC/ FGBC	Unidades	N/A	Hallazgos
Unidad Responsable	INMUJERBC	coadyuvantes	IN/A	Папагдоѕ
	DEAVIT			
	SEDIF			
¿Qué se hizo?	Sin información.			La SGG y CEDHBC argumentó que esta
¿Qué está pendiente?	Impulsar la formación en perspectiva de género e interculturalidad de psicólogas/os y abogadas/os hablantes de lenguas indígenas.			
	Actividad no cumplida.			Sin respuesta de las demás dependencias.
Fuente	• Solicitud de inform 001302220.	nación número de folic	00130020, 00130120,	00129920, 00130320 y

Actividad 10. Fortalecer la formación de las y los jueces y magistrados para el uso del Protocolo para juzgar con perspectiva de género de la SCJN.

Plazo de implementación: Corto Plazo					
Unidad Responsable	TSJBC	Unidades coadyuvantes	N/A	Hallazgos	
	En el año 2016, el TSJBC y el Consejo de la Judicatura, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tribunal de Justicia Electoral, todos estos del Estado de Baja California, firmaron el Convenio de Adhesión al "Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México", con el propósito de que los órganos de impartición de justicia se adhirieran al esfuerzo de garantizar la equidad de género en la administración de justicia.			La formación en ma- teria de perspectiva de género fue cons- tante solo durante los	
	En el cumplimiento de lo anterior, se creó la Unidad de Igualdad y Género, que se ha encargado de programar eventos para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género.				
¿Qué se hizo?	Como parte de la formación de las y los jueces y magistrados, se impartio una la serie de cursos, talleres, conferencias y foros.				
	Según los registros de la unidad, entre 2015 y 2017 se celebraron 29 eventos; cuatro en 2015, quince en 2016 y diez en 2017. De los años siguientes no se tiene registro alguno.			años 2015 a 2017.	
	Solo en el año 2015, se impartió un curso denominado "Una Guía para el uso del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, haciendo realidad en derecho a la Igualdad", impartido en Mexicali por la Mtra. Marycarmen Color Vargas, Directora de área de la Subdirección General de Igualdad de Género, y la Lic. Fabiola Delgado Suárez, Investigadora de la Subdirección General de Igualdad de Género.				

Actividad 10. Fortalecer la formación de las y los jueces y magistrados para el uso del Protocolo para juzgar con perspectiva de género de la SCJN.				
¿Qué está pendiente?	Dar continuidad a la formación de las y los jueces y magistrados para el uso del protocolo para juzgar con perspectiva de género de la SCJN.			
	Actividad parcialmente cumplida.			
Fuente	 Sitio web de la unidad de igualdad y género http://www.pjbc.gob.r Protocolo para juzgar con perspectiva de género de la SCJN. Consutps://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/ppectiva_de_genero_REVDIC2015.pdf 	ultar documento en: ht-		

Actividad 11. Promo	Actividad 11. Promover la consolidación del fondo de garantía para recuperación del daño a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares				
Plazo de implementacio	ón: Largo Plazo				
Unidad Responsable	CEDHBC PGJEBC/FGE DEAVT	Unidades coadyuvantes	N/A	Hallazgos	
¿Qué se hizo?	bre las obligaciones de fornia para la prevenci	En mayo de 2019, la CEDHBC emitió una serie de recomendaciones sobre las obligaciones de todas las autoridades en el estado de Baja California para la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia de género, incluyendo la violencia feminicida, y la reparación integral del daño			
¿Qué está pendiente?	Consolidar un fondo de garantía para recuperación del daño a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares. Actividad parcialmente cumplida.			fondo de garantía para recuperación del daño a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares.	
Fuente	 Recomendación general No. 1/2019. Puede consultar el documento en: http://www.derechoshumanosbc.org/sites/default/files/RECO%20GRAL%2001-19.pdf 			· .	





LINEA DE ACCIÓN 3.3.

Incrementar el acceso instancias y recursos judiciales adecuados y efectivos a las mujeres víctimas de violencia.

Actividad 12. Crear ur	n programa de protecció	ón de testigos que cuenter puesta en práctica.	n con los mecanismo	s necesarios para su eficaz
Plazo de implementaci	ón: Largo Plazo			
Unidad Responsable	PGJEBC/FGE	Unidades coadyuvantes	N/A	Hallazgos
¿Qué se hizo?	Sin información.			Por medio de la soli-
¿Qué está pendiente?	N/A Actividad no cumplida			citud de información con folio 00155920 se requirió a la unidad responsable informa- ción sobre esta activi- dad, de la cual no se recibió respuesta.
Fuente	Solicitud de inforn	nación número de folio 00	159920.	

Actividad 13. Revisa	r y, en su caso, armoniza	r los protocolos de investiç mujeres.	gación policial y mi	nisterial de homicidios de
Plazo de implementacio	ón: Largo Plazo		·	
Unidad Responsable	PGJEBC/FGE	Unidades coadyuvantes	N/A	Hallazgos
¿Qué se hizo?	Sin información.			Por medio de la soli-
¿Qué está pendiente?	N/A Actividad no cumplida.			citud de información con folio 00155920 se requirió a la unidad responsable informa- ción sobre esta activi- dad, de la cual no se recibió respuesta.
Fuente	Solicitud de inform	nación número de folio 00´	159920.	

Actividad 14. Operar un programa de prevención del feminicidio a través de la implementación de pláticas de sensibilización a la población en su conjunto sobre el tema.

Plazo de implementación: Corto Plazo				
Unidad Responsable	PGJEBC/FGE	Unidades coadyuvantes	SSPBC	Hallazgos
¿Qué se hizo?	Sin información.			Por medio de la soli-
¿Qué está pendiente?	N/A Actividad no cumplida.			citud de información con folio 00155920 se requirió a la unidad responsable informa- ción sobre esta activi- dad, de la cual no se recibió respuesta.
Fuente	Solicitud de inform	nación número de folio 00	0159920.	

Actividad 15. Difundir entre las y los servidores de la cadena de Justicia el modelo de Protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género femicidio/feminicidio publicado por la ONU mujeres.

Plazo de implementación: Corto Plazo					
Unidad Responsable	PGJEBC/FGE	Unidades coadyuvantes	N/A	Hallazgos	
¿Qué se hizo?	Sin información.			Por medio de la soli-	
¿Qué está pendiente?	N/A Actividad no cumplida.			citud de información con folio 00155920 se requirió a la unidad responsable informa- ción sobre esta activi- dad, de la cual no se recibió respuesta.	
Fuente	Solicitud de inform	nación número de folio 0	0159920.		



Actividad 16. Consolidar la instrumentación y aplicación del protocolo Alba.					
Plazo de implementaci	ón: Mediano Plazo				
Unidad Responsable	PGJEBC/FGE	Unidades coadyuvantes	N/A	Hallazgos	
¿Qué se hizo?	ción y ejecución de acti jeres con reporte de exi El objetivo de este med queda inmediata para l con el fin de proteger si rrecta implementación un Comité Técnico de desplegar acciones de durías con el fin último	rzos de los tres órdenes de gobierno comprometidos en la promony ejecución de actividades conducentes para la localización de muss con reporte de extravío.* bjetivo de este mecanismo preventivo y reactivo es realizar la búsda inmediata para la localización de mujeres y niñas desaparecidas, el fin de proteger su vida, libertad personal e integridad. Para su conta implementación, el Protocolo Alba contempla la articulación de Comité Técnico de Colaboración Institucional, mismo que permite plegar acciones de manera conjunta con las Fiscalías y/o Procuraías con el fin último de iniciar de manera inmediata con la búsqueda mujeres y niñas que han sido reportadas como desaparecidas o no		La CONAVIM es quien se encarga de facilitar la operatividad del mecanismo, así como de identificar las necesidades que surgen en torno a la coordinación y cooperación interinstitucional. Sin embargo, no ofrece información sobre el funcionamiento y resultados de los mecanismos en las entidades.	
	En el estado se instaló, ración para la Impleme agosto de 2019, no se h	Según su sitio web, Baja California es uno de 25 estados que			
	Aplicación del protocol	operan el Protocolo Alba, así como uno de 17 que han integrado un Comité Técnico. Pero es toda la infor- mación que ofrece.			
¿Qué está pendiente?	Actividad parcialmente	cumplida.		Además, el Protocolo Alba, en comparación con la Alerta Amber, no cuenta con una plataforma en la que se pueda difundir masiva e inmediata- mente un reporte.	
	file/128264/Protoc *Sitio web del	CONAVIM https://w	https://www.gob.mx/cm ww.gob.mx/conavim/ac	·	
Fuente	bes-que-es-el-protocolo-alba **Protocolo Alba sin función en Baja California. Consultar nota en: http://xewt12.com/protoco-lo-alba-sin-funcion-en-baja-california/				

Actividad 17. Difundir entre las y los jueces y magistrados los criterios la Resolución de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el caso de feminicidio de Mariana Lima la cual establece claras violaciones a derechos humanos en la investigación y el debido proceso del feminicidio.

Plazo de implementación: Corto Plazo				
Unidad Responsable	TSJEBC Unidades N/A coadyuvantes		Hallazgos	
¿Qué se hizo?		En respuesta a la solicitud de información con folio 00156020, el TSJEBC notificó que la unidad no cuenta con archivos que acrediten esta actividad.		
¿Qué está pendiente?	Difundir entre las y los jueces y magistrados los criterios la Resolución de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el caso de feminicidio de Mariana Lima la cual establece claras violaciones a derechos humanos en la investigación y el debido proceso del feminicidio.			respuesta, el TSJEBC anexó una serie de actividades acadé- micas en materia de feminicidios y delitos de desaparición forza- da y tortura.
	Actividad no cumplida.			
Fuente	Solicitud de inform	ación no. folio 00156020).	

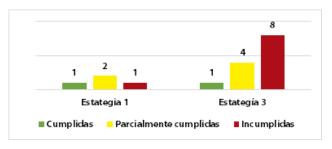


RESULTADOS

Como se comentó, el análisis del eje 4.3 Derechos humanos de las mujeres fue el más complejo de todos, por diferentes variables, una fue debido a que concentra el mayor número de actividades, así mismo, fue el que representó más dificultad para acceder y conseguir información que permitiera verificar su cumplimiento. Es por esto que el análisis arrojó que, del total de 17 actividades, solo dos se cumplieron: una correspondiente a la Estrategia 1. Armonización de la legislación estatal con las normas nacionales e internacionales de DH y una de la Estrategia 3. Exigibilidad y justiciabilidad de los DH.

En la siguiente gráfica se puede observar de manera general los resultados del eje.

Gráfica 2. Total de actividades cumplidas, parcialmente cumplidas y/o incumplidas por Estrategia del Eje 4.3 del PDHBC 2015-2019



Las actividades cumplidas fueron realizadas por el Congreso del Estado de Baja California en coadyuvancia con el INMUJERBC y la SGG. Dicho esto, los resultados obtenidos del análisis dieron el 11.76% de avance, el cual se encuentra en el nivel más bajo de cumplimiento de los ejes evaluados.

FÓRMULA	PORCENTAJE	CALIFICACIÓN
$(2/17) \times 100 =$	11.76 %	Bajo

EJE 4.8

DERECHOS DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

Por último, el eje 4.8 estuvo conformado por 8 actividades divididas en 3 líneas de acción, tal como se muestra en la llustración 7.

Ilustración 7. Distribución de lineas de acción por Estrategía según el PEDHBC 2015-2019



Como se habrá observado, los tres ejes son abordados con las mismas estrategias, donde los objetivos son los que varían según el tema que se aborda. En el caso de este eje, la estrategia 1 tiene el objetivo de "Garantizar en el marco normativo estatal la protección de las perso-

nas defensoras de derechos humanos y periodistas". Y el objetivo de la estrategia 3 fue "Garantizar el acceso a la justicia a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas".





ESTRATEGIA 1

LÍNEA DE ACCIÓN 1.1.

Dictaminar y adoptar, en consulta con la CEDHBC, las organizaciones de derechos humanos y de periodistas, la Ley Estatal

sobre la Protección de las y los Defensores de Derechos Humanos y Periodistas.

Actividad 1. Presentar una iniciativa de Ley Estatal sobre la protección de las y los defensores de derechos humanos y periodistas, asegurando su armonización con la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Dicha ley deberá contemplar el establecimiento de un Mecanismo Estatal de Protección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Plazo de implementación: Mediano Plazo				
Unidad Responsable	SGG Congreso del Estado de Baja California	Unidades coadyuvantes	CEDHBC	Hallazgos
¿Qué se hizo?	En agosto de 2018 se formuló una iniciativa para crear la "Ley para garantizar la Protección Integral de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en el Estado de Baja California". La cual, hasta inicios del año 2020, no se ha aprobado.			Esta actividad, en comparación con las actividades semejantes del Eje 4.3, solo establece "presentar una iniciativa de ley", en lugar de "presentar y dictaminar una iniciativa de" por lo que se da por cumplida la acti-
¿Qué está pendiente?	Está pendiente que se a	apruebe dicha ley.		por cumplida la actividad. Sin embargo, Baja California, según la CNDH*, es una de 22 entidades que carece de su respectiva Ley para salvaguardar la integridad de las personas defensoras de DH.
Fuente		iones de motivo del Con x/Contenido/Actividade nto en https://www	-	.aspx

LÍNEA DE ACCIÓN 1.2

Dictaminar y adoptar, previo proceso de consulta y participación plena de las OSC y de periodistas, las reformas jurídicas correspondientes para tipificar y sancionar delitos cometidos en agravio de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Actividad 2. Enviar una iniciativa para homologar la legislación estatal con la ley para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, con miras a integrar a las y los defensores de Derechos Humanos al ámbito de protección del Estado.

Plazo de implementación: Corto Plazo					
Unidad Responsable	SGG Congreso del Estado de Baja California	Unidades coadyuvantes	CEDHBC	Hallazgos	
¿Qué se hizo?	Sin información.			Esta actividad está ligada con la anterior,	
¿Qué está pendiente?	Avanzar en materia legi humanos y periodistas. Actividad no cumplida.				
Fuente		iones de motivo del Con x/Contenido/Actividade:	-	-	

Actividad 3. Presentar una iniciativa para derogar los tipos penales que criminalizan la libertad de expresión y opinión, como difamación y calumnia previstos en los artículos 185 y 191, respectivamente del Código Penal para el Estado de Baja California.

Plazo de implementación: Corto Plazo				
Unidad Responsable	SGG Congreso del Estado de Baja California	Unidades coadyuvantes	CEDHBC	Hallazgos
¿Qué se hizo?	En septiembre del 2014 se derogaron 2 capítulos del TÍTULO QUINTO. Delitos contra el honor de Código Penal del Estado, los cuales fueron: CAPITULO 1. DIFAMACIÓN y CAPITULO 2. CALUMNIA. Comprende un total de 10 artículos derogados en el que están incluidos los Art. 185 y 191.			Esta actividad se cumplió por lo menos un año antes de la pu- blicación del PDHBC 2015-2016.
¿Qué está pendiente?	Actividad cumplida.	2015-2016.		
Fuente	Código Penal del Estado de Baja California. Consultar documentos: http://www.ordeco.gob.mx/Documentos/Estatal/Baja%20California/wo80296.pdf			
	 Iniciativa y exposiciones de motivo del Congreso del Estado de Baja California: http://www congresobc.gob.mx/Contenido/Actividades_Legislativas/Iniciativas.aspx 			



Actividad 4.	Actividad 4. Enviar una iniciativa para tipificar los delitos cometidos contra la libertad de expresión					
Plazo de implementaci	ón: Mediano Plazo					
	SGG	Unidades				
Unidad Responsable	Congreso del Estado de Baja California	coadyuvantes	CEDHBC	Hallazgos		
¿Qué se hizo?	En el 2015 se presentó una iniciativa para reformar el artículo 306 del Código Penal a fin de crear el tipo penal de intimidación por servidores públicos cuando se procure limitar la libertad de expresión de particulares con motivo de críticas al desempeño de la función. Dicha iniciativa fue aprobada y publicada en el Periódico oficial No. 14, Tomo CXXIII, el 18 de marzo de 2016. Sin embargo, no se encontró evidencia sobre alguna iniciativa para tipificar los delitos cometidos contra la libertad de expresión.					
¿Qué está pendiente?	Tipificar los delitos cometidos contra la libertad de expresión. Actividad no cumplida.					
Fuente	 Código Penal del Estado de Baja California. Consultar documentos: http://www.ordenjuridi- co.gob.mx/Documentos/Estatal/Baja%20California/wo80296.pdf Iniciativa y exposiciones de motivo del Congreso del Estado de Baja California: http://www. congresobc.gob.mx/Contenido/Actividades_Legislativas/Iniciativas.aspx 					

Actividad 5. Enviar una iniciativa de reforma a la Ley sobre la CEDHBC para crear una visitaduría especial para la documentación de quejas y denuncias a petición de parte o de oficio, sobre violaciones a los derechos humanos de periodistas y personas defensoras de los Derechos Humanos.

Plazo de implementación: Mediano Plazo				
Unidad Responsable	SGG Congreso del Estado de Baja California	Unidades coadyuvantes	CEDHBC	Hallazgos
¿Qué se hizo?	No se encontró eviden presentado una iniciati pecial para documenta cio, sobre violaciones a defensoras de los Derec	Desde 2015, año que se publicó la Ley de la CEDHBC, solo se ha reformado en		
¿Qué está pendiente?	Reforma a la Ley sobre la CEDHBC para crear una visitaduría especial para la documentación de quejas y denuncias a petición de parte o de oficio, sobre violaciones a los derechos humanos de periodistas y personas defensoras de los Derechos Humanos. Actividad no cumplida.			una ocasión. Siendo modificado el Art. 26 que trata sobre los procedimientos ante la comisión.
Fuente	 Iniciativa y exposiciones de motivo del Congreso del Estado de Baja California: http://www.congresobc.gob.mx/Contenido/Actividades_Legislativas/Iniciativas.aspx Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California. 			.aspx

ESTRATEGIA 3.

LÍNEA DE ACCIÓN 3.1.

Adoptar medidas para investigar sin demora y con la debida diligencia, todos los actos de intimidación, represalia y violencia cometidos en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Actividad 6. Diseñar, con la participación de las y los defensores de derechos humanos y periodistas, un sistema de alerta temprana que anticipe y desencadene en la puesta en marcha de medidas de protección. Dicho sistema deberá contener directrices claras respecto a la evaluación del riesgo, la definición de estrategias de protección en conjunto con las personas beneficiarias, así como las responsabilidades de las instituciones en la implementación y seguimiento de las medidas. El sistema de alerta deberá garantizar un enfoque de género, así como el principio de no discriminación y pro-persona.

Plazo de implementación: Corto Plazo					
Unidad Responsable	PGJEBC/ FGE Unidades CEDHBC coadyuvantes		CEDHBC	Hallazgos	
¿Qué se hizo?	Sin información.			No se encontró, ni se	
¿Qué está pendiente?	Diseñar un sistema de alerta temprana. Actividad no cumplida.			entregó evidencia por medio de solicitud de información sobre la existencia de un sistema de atención temprana.	
Fuente	Solicitud de inform	nación con folio 0005982	0.		





Actividad 7. Elaborar un protocolo para la investigación de delitos cometidos contra las y los defensores de derechos humanos y periodistas como consecuencia de sus actividades laborales, asegurando la incorporación de la perspectiva de género y pertinencia cultural, a fin de considerar en la investigación todos aquellos elementos y factores que por razones de género e interculturalidad impactan de manera diferenciada a defensoras de Derechos Humanos, mujeres periodistas y defensores indígenas.

Plazo de implementación: Corto Plazo					
Unidad Responsable	PGJEBC/ FGE	Unid coadyu		CEDHBC INMUJERBC	Hallazgos
¿Qué se hizo?	Por medio de la solicito mación con folio 00059 ron que no existe un prinvestigación específico der a defensores de de manos y periodistas, que cuando se investig determinar si el delito do do con motivo de su lal En esta respuesta no se ción de los casos de per	820 afirma- rotocolo de o para aten- erechos hu- informaron ga se debe fue cometi- oor. hace men-	para la inve Defensores California. A nivel naci los delitos o por ejemplo	ntró evidencia de la exis estigación de delitos com de Derechos Humanos ional, existen varias herra contra defensores de del o: colo Homologado de Inv	netidos contra las y los y Periodistas en Baja amientas para atender rechos y periodistas,
¿Qué está pendiente?	Elaborar el protocolo vestigación de delitos contra las y los defensor chos humanos y perioc consecuencia de sus laborales o en su caso herramientas nacional bles. Actividad no cumplida.	cometidos res de dere- listas como actividades adoptar las es disponi-	cometidos contra la Libertad de Expresión", en don participó en la elaboración la entonces PGJEBC. (20 "Protocolo de coordinación nacional para la protección de personas defensoras de derechos humano (2017)		
Fuente	 Protocolo Homologado de Investigación de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión. Consultar documento en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachmentile/444272/Protocolo_homologado_de_investigaci_n_de_delitos_cometidos_contra_la libertad_de_expresi_n.pdf Protocolo de coordinación nacional para la protección de personas defensoras de derecho humanos. Consultar documento en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/SJP/PCNPPDDH pdf Solicitud de información con folio 00059820. 				ns/uploads/attachment/ _cometidos_contra_la_ defensoras de derechos

Actividad 8. Establecer una línea telefónica gratuita de atención inmediata para las y los defensores de derechos humanos y periodistas.

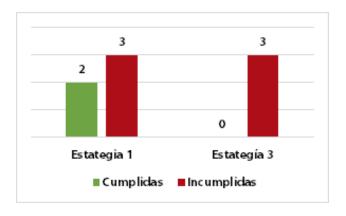
Plazo de implementación: Corto Plazo					
Unidad Responsable	PGJEBC/ FGE	Unidades coadyuvantes	N/A	Hallazgos	
¿Qué se hizo?	Sin información.	,	,	No se encontró	
¿Qué está pendiente?	l	efónica gratuita de atenc chos humanos y periodis		evidencia de la existencia de una línea telefónica gratuita de atención inmediata para las y los defensores de derechos humanos y periodistas. De igual manera, se solicitó a la unidad responsable información al respecto, que al cierre de esta evaluación no se recibido respuesta.	
Fuente	Solicitud de inform	nación con folio 0005982	0.		



RESULTADOS

El análisis del cumplimiento de las ocho actividades del eje 4.8 Derechos de las y los defensores de derechos humanos y periodistas, arrojó que solo dos actividades se cumplieron en tiempo, ambas pertenecen a la Estrategia 1. Armonización de la legislación estatal con las normas nacionales e internacionales de DH. En la siguiente grafica se puede observar el resultado de cumplimiento por estrategia. Las unidades responsables de la ejecución de las actividades cumplidas fueron la SGG en conjunto con el Congreso del Estado de Baja California, en coadyuvancia con la CEDHBC.

Gráfica 3. Total de actividades cumplidas, parcialmente cumplidas y/o incumplidas por Estrategia del Eje 4.8 del PDHBC 2015-2019



A partir de lo anterior se ha podido determinar que el grado de avance de cumplimiento en el eje 4.8 es de 25%, lo que en la escala del semáforo se encuentra en el nivel rojo, es decir, avance bajo de cumplimiento.

FÓRMULA	PORCENTAJE	CALIFICACIÓN
(2/8) x 100 =	25 %	Bajo



IV. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

El Programa Nacional y Estatal de Derechos Humanos se crearon como instrumentos de política pública en el que se definen actividades y metas articuladas para orientar la acción gubernamental para dar cumplimiento a la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos.

A partir de su razón de ser y después de analizar detalladamente el avance de cumplimiento por actividad de la estrategia 1 y 3 del PDHBC 2015-2019 es posible determinar lo siguiente:

De las 36 actividades revisadas, solo 7 se cumplieron: 3 actividades del eje 4.1 Desaparición forzada o involuntaria (27%), 2 actividades del eje 4.3 Derechos de las mujeres (11%) y 2 actividades del eje 4.8 Derechos de las y los defensores de DH y periodistas (25%). Si bien, esta

evaluación no se realizó sobre el total de las actividades programadas del PDHBC 2015-2019, los resultados del desempeño evaluado reflejan que si los gobiernos no se comprometen, de poco sirve el uso de recursos humanos y financieros para crear grandes y sofisticados documentos, como lo fue este programa.

La construcción del diseño del PDHBC 2015-2019 fue en un marco de participación ciudadana y de articulación entre gobierno y sociedad. Sin embargo, una vez que se publicó el programa no se volvió a convocar y/o informar a las OSC´S, academia y demás participantes sobre el avance de las actividades.

Según lo establecido en el PDHBC, y para garantizar la coordinación entre las instituciones y la participación ciudadana, se instalaría la Comisión Interins-

titucional en materia de Derechos Humanos de Baja California, presidida por la Secretaría General de Gobierno e incorporada por los tres poderes del estado, autoridades estatales y municipales, la CEDHBC, así como organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas con experiencia en la promoción y protección de los derechos humanos. Inexplicablemente, la SGG decidió integrar esta comisión solo con dependencias gubernamentales (la entonces PG-JEBC, INMUJERBC, Secretaría de Salud y SEDIF). Como parte de este ejercicio de evaluación, se tuvo la oportunidad de charlar con la ex presidenta de la CED-HBC, la maestra Melba Adriana Olvera Rodríguez, quien comentó que la Comisión Interinstitucional fue convocada por última vez en el 2016.

Así mismo, el PDHBC instituía la creación de un comité de seguimiento y evaluación, el cual establecía una Secretaria Técnica de composición plural a cargo de la SGG, el COPLADE, la CEDHBC, dos OSC´s representantes de la sociedad civil y dos instituciones académicas. Esta figura simplemente no se creó, por el contrario, la SGG nombró a cinco dependencias vinculadas a los temas del programa (las dependencias integrantes del Comité Interinstitucional) como coordinadores responsables del seguimiento al cumplimiento del PDHBC. La asignación fue de la siguiente manera:

- La entonces Procuraduría General de Justicia del Estado, coordinadora de las acciones en los temas: Desaparición forzada e involuntaria, Derecho a no ser sometido a tortura y a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y Derechos de las personas migrantes y sus familias.
- El Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, coordinador en el tema de Derechos de las mujeres.
- Secretaría de Salud, coordinadora en el tema de Derechos de las personas con discapacidad.
- Sistema Estatal DIF, coordinador en el tema de Derechos de las personas adultas mayores.
- Secretaría General de Gobierno, coordinadora en los temas de Derechos de los pueblos y comunidades indígenas y Derechos de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Lo anterior, dio como resultado escasa coordinación y comunicación entre las instituciones y su actuar. Otro elemento interesante que se detectó durante la evaluación, fue que en todos los archivos consultados, ninguno hizo referencia a que el producto y/o acción era parte de las responsabilidades adquiridas en el PDHBC 2015-2019. Además, hubo actividades que se habían cumplido con anterioridad a la publicación del Programa.





Por lo cual, podemos concluir que el inadecuado funcionamiento del Comité Interinstitucional, se tradujo en:

- Desconocimiento por parte de las dependencias gubernamentales del PDHBC, pues de todas las fuentes consultadas, ninguna hizo referencia al programa.
- El desconocimiento del PDHBC generó una inadecuada articulación entre los actores involucrados de implementar las políticas en materia de derechos humanos.
- Insuficiencia gubernamental para garantizar el derecho de las personas a la protección contra la desaparición forzada, garantizar la protección jurídica de las y los defensores de derechos humanos y periodistas por la labor que ejercen, así como garantizar a las mujeres una vida libre de todo tipo de violencia.

RETOS DE LA EVALUACIÓN

La principal fuente de información de la evaluación fue la revisión de documentos y sitios oficiales de las unidades responsables de ejecutar las actividades.

Uno de los retos que se presentaron fue que la evaluación se desarrolló durante el cambio de administración, por el proceso electoral 2019, donde el cambio de partido en el poder estatal ha implicado una reforma total en los sitios web oficiales de las dependencias gubernamentales lo que ha impedido acceder a cierta información pública.

Aunado a lo anterior, otro reto fue el tiempo de entrega de la información que fue solicitada por medio de los portales de transparencia, pues la recepción de la información llegaba de manera tardía, ya que los sujetos obligados solicitaban prórrogas para dar respuesta.

Finalmente, un reto más que se experimentó fue la sintaxis de algunas actividades, pues dificultó posicionarlas en unos de los niveles de cumplimiento según el semáforo. Principalmente aquellas actividades que involucraban a múltiples dependencias, pues no era claro qué hacía quien, y en otros casos la redacción era demasiado ambigua y no permitía determinar su cumplimiento con algún documento/evidencia.

V. RECOMENDACIONES

A nivel nacional, en el año 2019, se inició el proceso de elaboración y diseño del nuevo "Programa Nacional de Derechos Humanos". Considerando que en el futuro próximo se comience el proceso de elaboración y diseño de un nuevo Programa de Derechos Humanos del Estado de Baja California, nos permitimos enlistar las siguientes recomendaciones:

- Es primordial que el estado asuma su responsabilidad como ente jurídicamente obligado a cumplir con los tratados nacionales y locales.
- Es necesario continuar y perfeccionar estrategias coordinadas entre dependencias gubernamentales y paraestatales.
- Garantizar la rendición de cuentas.

- Sistematizar información en materia de derechos humanos para fortalecer las políticas públicas.
- Brindar información que permita a la ciudadanía dar seguimiento a las actividades.
- Promocionar las reformas legales que establezcan garantías y responsabilidades en materia de derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, derechos humanos de periodistas y defensores de derechos humanos y el derecho de las personas a la protección contra la desaparición forzada.
- Particularmente, se recomienda atender las propuestas generadas en los documentos: "Propuesta de reforma a la Ley de Igualdad de Trato y Opor-

tunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California" y "Propuesta de Armonización legislativa en materia de no discriminación, trata, de lo civil o familiar y penal, alineada a la CONAGO".

 Diseñar un sitio web que permita a la ciudadanía darle continuidad a los trabajos elaborados en materia de derechos humanos, informarse sobre eventos importantes, entre otras actividades. Tal y como el caso de la plataforma digital del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (https://pdh.cdmx.gob.mx/ programa), donde se hace de conocimiento de la ciudadanía el avance del cumplimiento del programa, además hacen difusión a las actividades que surgen.

Por último, se recomienda, que la participación de las organizaciones de la sociedad civil no se limite solo a la etapa de diseño, sino que sea integrada en el seguimiento y evaluación del programa, para fortalecer la transparencia y el diálogo.





Este día, se aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.

En México, la Reforma Constitucional de 2011 promueve una cultura de derechos humanos y pone al centro la dignidad de las personas. Los principales cambios de la reforma fueron:

- La incorporación de **todos los derechos humanos** de los tratados internacionales como derechos constitucionales.
- La obligación de las autoridades de guiarse por el **principio pro persona** cuando apliquen normas de derechos humanos, lo que significa que deben preferir la norma o la interpretación más favorable a la persona.
- La **obligación** para todas las autoridades, sin distinción alguna, de cumplir con cuatro obligaciones específicas: **Promover, Respetar, Proteger, y Garantizar** los derechos humanos. Fuente: SEGOB, 2017.









Diciembre 2019 www.gentediversa.org.mx

"Esta infografía, fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de ésta es responsabilidad de Gente Diversa de Baja California A.C. y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos."

Infografía publicada en www.facebook.com/GenteDiversabc, como parte de la Campaña #LosDerechosSiempre

LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

SIGLAS	SIGNIFICADO
APF	Administración Pública Federal.
BANAVIM	Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.
CEDHBC	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California.
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
COPLADE	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
DEAVT	Dirección Estatal de Atención a Víctimas y Testigos.
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres.
INMUJERBC	Instituto de la Mujer para Baja California.
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
ONU-DH México	Naciones Unidas, Derechos Humanos México.
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil.
PDHBC	Programa de Derechos Humanos del Estado de Baja California.
PGJEBC/FGE	Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California la cual paso a ser la Fiscalía General del Estado.
PNDH	Programa Nacional de Derechos Humanos.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
SEDIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
SGG	Secretaria General de Gobierno de Baja California.
SPF	Secretaría de Planeación y Finanzas.
SSP	Secretaría de Seguridad Pública.
TSJBC	Tribunal Superior de Justicia de Baja California.
USAID	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional





FUENTES DE CONSULTA

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Mexico: Diario Oficial de la Federación.

CONAVIM. (2015). Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Baja California. BC: GOB.MX

CONAVIM. (2020). ¿Sabes qué es el Protocolo Alba? Obtenido de https://www.gob.mx/conavim/acciones-y-programas/sabes-que-es-el-protocolo-alba

Congreso del Estado de Baja California. (Ultima reforma P.O. No. Secc. III, 2019). Codigo Penal para el Estado de Baja California. Mexicali, B.C.: Periodico Oficial.

GOB-BC. (2018). Monitor BC. Obtenido de http://indicadores.bajacalifornia.gob.mx/consultaciudadana/ver-indicador.jsp?clave=ES-SE-DESOE-42

Gobierno del Estado de Baja California. (2014-2019). Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019. B.C.

Gobierno del Estado de Baja California. (2015-2019). PDHBC 2015-2019. En Programa de Derechos Humanos del Estado de Baja California 2015-2019. BC.

H. Congreso de Estado de Baja California. (2015). I. Ley para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del estado de Baja california. Periodico Oficial.

INMUJERBC. (2017). Contrato Transversalidad, No. 14/2017.

INMUJERBC. (2017). Propuesta de reforma a la ley para la igualdad de trato y oportunidad entre las mujeres y hombres del estado de Baja California. Obtenido de http://www.bajacalifornia.gob.mx/inmujer/doctos/2017/PROPUES-TA%20DE%20REFORMA%20LEY%20PARA%20 LA%20IGUALDAD%20DE%20TRATO%20Y%20 OPORTUNIDADES.pdf

PJBC. (2020). Unidad de Igualdad y Género. Obtenido de Cursos: http://www.pjbc.gob.mx/igualdad/inicio.aspx

PJEBC. (2020). Reglamento de peritos y auxiliares de la admnistración de justicia del estado de Baja California. Obtenido de http://transparencia.pjbc.gob.mx/Documentos/pdfs/reglamentos/ReglamentoPeritosAuxiliares.pdf

PNT. (2019). Plataforma Nacional de Transparencia. Obtenido de Sistema estatal de evaluación del desempeño: http://wsextbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=setBC/&nombreArchivo=FuenteOrigen/21/46720181024081937.pdf&descargar=false

SEGOB. (2015). Secretaría de Gobernación. Obtenido de Programa Nacional de Derechos Humanos: http://www.gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Programa_Nacional_de_Derechos_Humanos

Mtra. Rebeca Maltos Garza

Coordinadora General

S.E. Brenda Ramírez Rodríguez

Administradora

Mtra. Magaly Preciado Reyes

Coordinadora Operativa

Arq. Fabiola Maltos Garza

Diseño Gráfico

Mtra. Ilse Arianna Duverney Leyva

Elaboración

Gente Diversa de Baja California A.C.

Junipero Serra 1556, Fracc. Vistahermosa Mexicali, Baja California. México.

www.gentediversa.org.mx gentediversa@gentediversa.org.mx (686) 564-5690

© Primera Edición Abril 2020.

Se autoriza la reproducción total o parcial mencionando la fuente.

"Este documento, fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este documento es responsabilidad de Gente Diversa de Baja California A.C. y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos."



EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE **DERECHOS HUMANOS**EN BAJA CALIFORNIA 2015-2019

www.gentediversa.org.mx | Abril 2020

"Este documento, fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este documento es responsabilidad de Gente Diversa de Baja California A.C. y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos."